REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	08001220400020230039000 2023 00443
Accionante	ALBERT FERNANDEZ BLANCO
Accionados	FISCALÍA 38 SECCIONAL DE BARRANQUILLA y la FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Una vez verificado el informe rendido por la FISCALÍA 54 SECCIONAL DE BARRANQUILLA, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal seguida bajo radicado 080016001257201204245, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** ELIZABETH ALEÁN SUÁREZ, **(ii)** RAFAEL JOSÉ OROZCO MARÚ, **(iii)** EDUARDO ENRIQUE VILLA AFANADOR, **(iv)** JORGE ELIÉCER CARREÑO RUEDA, **(v)** DIANA CAROLINA POSADA RAMÍREZ. Lo anterior para que en el improrrogable término de cuatro (04) horas se pronuncien respecto de

los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes**. Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:

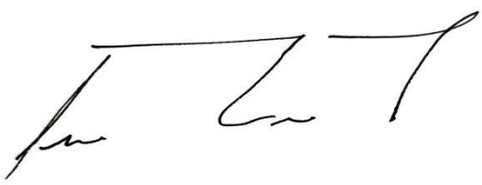

LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ
Magistrado